



EXPRESS TRUCK SAU SME (en adelante **ETSA**) es:

- Una sociedad anónima unipersonal(S.A.U.)
- Una Sociedad Mercantil Estatal (S.M.E.), empresa 100% pública, perteneciente al Grupo ENUSA y a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI)

La misión de ETSA es la prestación de servicios de operador de transporte y logístico multimodal y global de mercancías nucleares y radiactivas, y adicionalmente otras mercancías peligrosas y complejas.

Toda la actividad de ETSA se realiza de acuerdo a los principios y valores recogidos en el Código de Conducta del Grupo ENUSA. Además, ETSA cumple estrictamente y con rigor la normativa nacional e internacional aplicable y opera de acuerdo a un sistema interno de gestión de calidad y medioambiental certificado.

ETSA cuenta con una plantilla de 43 trabajadores. Sus oficinas centrales se localizan en Salamanca (España) y posee una base operativa en Daganzo, provincia de Madrid (España).

ETSA suscribe, a través del Informe Anual de Progreso que aquí se detalla, el compromiso adquirido por el Grupo ENUSA como socio al Pacto Mundial en materia de Responsabilidad Social y, a la par, informa a sus partes interesadas sobre el progreso llevado a cabo en el año 2017.

DECLARACIÓN DE APOYO CONTINUÓ AL PACTO MUNDIAL

Salamanca, 17 de enero de 2018

A nuestros grupos de interés,

Mediante esta comunicación, tenemos el placer de confirmarles que EXPRESS TRUCK SAU SME (ETSA) reafirma su adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas relativo a la responsabilidad social empresarial mediante el cumplimiento de los diez Principios del Pacto en materia de derechos humanos, derechos laborales, protección medioambiental y lucha contra la corrupción.

Con este informe de Progreso Anual detallamos nuestros compromisos, objetivos, medios empleados y resultados en su aplicación. El propósito es, por tanto, comunicar su evolución a las partes interesadas y establecer una política empresarial a todos los niveles que permita una mejora continua en nuestra integración a este Pacto.

Atentamente,



MILLÁN MORÁN SÁNCHEZ

Director de EXPRESS TRUCK SAU SME

Nuestra adhesión al Pacto Mundial supone el compromiso de EXPRESS TRUCK SAU SME para con el cumplimiento de los 10 principios que lo sustentan:

RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

POLÍTICA, COMPROMISO Y OBJETIVOS

La Política de ETSA se fundamenta en los principios y valores reflejados en el Código de Conducta del Grupo ENUSA y por ello, parte del pilar fundamental del respeto a los derechos fundamentales de todas las personas sin distinción y verifica que trabajadores, proveedores y clientes cumplen con esta premisa básica.

DESARROLLO Y MEDIOS EMPLEADOS

ETSA tiene en cuenta la declaración de los derechos humanos en todos los procesos de nuestra actividad, y para asegurarse de su cumplimiento, revisa de manera periódica la implantación legislativa, normativa y contractual del conjunto de la empresa.

Adicionalmente, pone a disposición de todas las partes interesadas vías de comunicación directa (comités o entrevistas personales) o indirecta (mail o correo postal) desde las que cualquier persona, de dentro o fuera de la organización, puede comunicar cualquier incumplimiento que detecte en este punto.

RESULTADOS

Hasta la fecha, ETSA no ha detectado, a través de evaluaciones periódicas ni ha sido informado a través de sus partes interesadas, de incumplimientos relacionados con los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de Asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las Empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las Empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las Empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

POLÍTICA, COMPROMISO Y OBJETIVOS

La Política de ETSA se basa en cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes, tal como se recoge en el Código de Conducta del Grupo ENUSA y por ello, controla la correcta aplicación de la legislación en materia laboral, de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

DESARROLLO Y MEDIOS EMPLEADOS

ETSA aplica al conjunto de su gestión las bases legales en materia laboral, seguridad y salud: Se realizan controles médicos a los trabajadores y se revisa con la periodicidad que indica la Ley, la totalidad de los equipos de trabajo utilizados.

ETSA dispone de un plan de formación continua a los trabajadores para que éstos estén continuamente actualizados respecto a sus funciones, así como en relación a la utilización segura de los equipos que utilizan.

La Organización dispone de mecanismos internos que facilitan la consulta y participación de los empleados: Elección democrática de Delegados de Personal en representación de los trabajadores, reuniones periódicas (Comités de Seguridad y Planes de Comunicación) comunicaciones generales y comunicaciones directas entre cada trabajador y la organización de Recursos Humanos o la Dirección.

La Organización también emplea recursos internos y externos en la evaluación, control y seguimiento de las medidas de salvaguarda de la seguridad y salud de los trabajadores en su desarrollo laboral.

RESULTADOS

El Sistema de Prevención de Riesgos Laborales ETSA está conforme a la legislación aplicable, es revisado de manera continua y se encuentra auditado periódicamente por empresas autorizadas como Entidades Auditoras de Sistemas de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante 2017, ETSA no ha recibido comunicaciones, reclamaciones o demandas asociadas a incumplimientos en los derechos laborales fundamentales.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL

Principio 7: Las Empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las Empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

POLÍTICA, COMPROMISO Y OBJETIVOS

La Política de ETSA se fundamenta en la responsabilidad medioambiental de todas las empresas del Grupo ENUSA y por ello, se compromete a realizar una reducción progresiva y continua de los impactos ambientales derivados de su actividad: controlar y minimizar los riesgos de accidente de nuestra flota, gestionar adecuadamente nuestros residuos (reduciendo su generación y gestionando correctamente su disposición final), y minimizar el gasto de materias primas.

DESARROLLO Y MEDIOS EMPLEADOS

ETSA aplica las mejores tecnologías disponibles cuando son técnica y/o económicamente viables, y adopta el principio de prevención de la contaminación.

Además, la Organización establece objetivos periódicos relacionados con los aspectos medioambientales significativos determinados, con el fin de mejorar los resultados medioambientales.

RESULTADOS

Durante 2017, ETSA ha elaborado y comunicado a sus empleados y proveedores un nuevo “Manual de Buenas Prácticas Medioambientales” que recoge las pautas de obligatorio cumplimiento y recomendaciones en materia medioambiental.

Además, durante este último año, ETSA ha renovado la mayoría de sus vehículos de tracción con el fin de disponer de motores más ecológicos en términos de consumo y emisiones.

En los últimos años se han implementado mejoras tecnológicas que permiten minimizar las copias impresas de la documentación (reducción de papel, electricidad y consumibles)

El Sistema de Gestión Medioambiental de ETSA está conforme a la legislación aplicable, es revisado periódicamente y se encuentra certificado en base a los puntos de la Norma UNE-EN-ISO 14001.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN

Principio 10: Las Empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

POLÍTICA, COMPROMISO Y OBJETIVOS

La Política de ETSA se fundamenta en la responsabilidad empresarial del Grupo ENUSA, reflejada en su Código de Conducta, y por ello, ETSA desde el comienzo de su actividad ha mantenido una ética responsable de tolerancia cero frente a la corrupción, soborno o extorsión en cualquiera de los niveles de desarrollo de nuestra actividad y exige a sus colaboradores la misma actitud.

DESARROLLO Y MEDIOS EMPLEADOS

La Organización lleva a la práctica el Modelo de Organización, Gestión y Control para el Prevención de Delitos de las empresas del Grupo ENUSA: Asigna órganos y funciones de control y además establece los canales de revisión para informar de riesgos e incumplimientos.

ETSA además participa de forma activa en foros y asociaciones de su mismo ámbito fomentando en que dentro de las mismas se trabaje en base a buenas prácticas empresariales aquí citadas.

RESULTADOS

Se ha revisado de manera periódica el cumplimiento del Modelo de Prevención y se ha auditado dando como resultado un informe favorable.

Durante 2017 ETSA no ha registrado casos de corrupción a través de las evaluaciones de control periódicas ni por comunicaciones internas o externas.